

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO



Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Valparaíso ha expedido el siguiente Decreto Exento :

DECRETO EXENTO N° 0254

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
 RECTORIA INTERNA
 TOMA DE RAZON
 19 ABR 1996

REGISTRO 53204

CONTRALOR INTERNO

Valparaíso, 01 ABR. 1996

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
 SECRETARIA GENERAL

01 ABR 1996

REG. N° 11045

VISTO:

a) El Contrato de Arrendamiento de fecha 24 de Enero de 1995, suscrito entre la FUNDACION MENA y la UNIVERSIDAD DE VALPARAISO.

b) Que el citado convenio fue devuelto a la Universidad de Valparaíso recientemente, lo que ha originado demora en la dictación de este Decreto.

c) Y visto, además, lo dispuesto en el D.F.L. N° 6, de 1981, en el D.F.L. N° 147, de 1981; en el D.U. N° 480, de 1983; y en el D.S. N° 471, de 1994, del Ministerio de Educación.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato de Arrendamiento de fecha 24 de Enero de 1995 suscrito entre la FUNDACION MENA y la UNIVERSIDAD DE VALPARAISO.

TOMESE RAZON,
REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

(FDO.)

AGUSTIN SQUELLA NARDUCCI
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



OSVALDO BADENIER BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION.-

RECTORIA(1) - PRORRECTORIA(1) - SECRETARIA GENERAL - FISCALIA GENERAL(1)
 DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS(1) - DECANO FACULTAD DE DERECHO Y
 CIENCIAS SOCIALES(1) - DIRECCION DE EXTENSION Y COMUNICACIONES(1) -
 DIRECCION RADIO V. LETELIER(1) - DIRECCION DE PRESUPUESTO Y G. ADMINIST(1)
 DEPTOS. CONTABILIDAD Y FINANZAS(2) - FUNDACION MENA(1) - OE PARTES(1) egr.
 ERRAZURIZ 2190 - VALPARAISO - TELEFONO 213071 - CASTILLA 125 V - TELEFAX 252125.

27 MAY 1996

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO



ARRENDAMIENTO

FUNDACION MENA

A

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

Comparecen :

Don Jorge Espinosa Sáez, chileno, casado, abogado, Rut N° 1.792.928-3, en representación, según se acreditará, de la "FUNDACIÓN MENA", ambos domiciliados en Condell 1176, oficina 70, Valparaíso;

y

Don Agustín Squella Narducci, chileno, casado, abogado, Rut N° 4.405.230-K, en representación, según se acreditará, de la UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, Corporación Educacional de Derecho Público, ambos domiciliados en Errázuriz 2190, Valparaíso; y exponen :

PRIMERO : La Fundación Mena da en arrendamiento a la Universidad de Valparaíso un predio que forma parte del fundo de que dicha Fundación es dueña, ubicado en el cerro Florida, Valparaíso. Dicho predio se encuentra individualizado en el plano que con esta fecha los otorgantes suscriben en 2 copias, guardando cada parte una de ellas. De conformidad con el mencionado plano, los deslindes del inmueble que se da en arrendamiento son los siguientes: al Norte, en 140 metros con resto del Fundo de la arrendadora; al Sur en 144,5 metros con camino de la Pólvara; al Oriente en 257 metros con propiedad de doña Juana Rivera; al Poniente en 175 metros con resto del fundo de la arrendadora; y con una superficie aproximada de 29.594 metros cuadrados.





SEGUNDO : La Universidad de Valparaíso destinará el inmueble arrendado a la instalación en él de la antena y planta transmisora de la Radio Valentín Letelier de su Escuela de Derecho, y, en consecuencia, podrá ejecutar en dicho predio todos los trabajos e instalaciones y construir las obras y edificios que sean necesarios o convenientes a dicho objeto.

TERCERO : La renta de arrendamiento se pagará mensualmente y será el equivalente en pesos a 4 U.T.M. El pago se hará anticipadamente dentro de los primeros cinco días de cada mes.

No obstante, la renta correspondiente al mes de Febrero de 1996 se pagará dentro de los primeros cinco días del mes de Marzo del mismo año, conjuntamente con aquella correspondiente a dicho período.

CUARTO : El arrendamiento aquí pactado tendrá una duración de 10 años a contar desde el 1 de Febrero de 1996, y se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos de 10 años, a menos que cualquiera de las partes notifique a la otra, mediante carta certificada dirigida a su representante legal y con una anticipación de seis meses a la fecha de expiración del respectivo decenio, su intención de no persistir en el contrato.

QUINTO : La arrendadora faculta expresamente a la arrendataria para ceder los derechos que derivan del presente contrato en favor de un tercero, previa notificación escrita al representante legal de la Fundación Mena, bajo la condición de que el destino que el cesionario dé al inmueble no difiera sustancialmente de aquél a que se refiere a la cláusula segunda precedente.





SEXTO : A la terminación del contrato, el predio deberá restituirse a la arrendadora en las mismas condiciones en que se entrega, y si la Universidad de Valparaíso no pudiere retirar algunas especies y construcciones, será facultad de la arrendadora adquirirlas.

SEPTIMO : Las partes fijan domicilio en Valparaíso para todos los efectos derivados de este contrato.

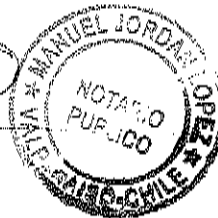
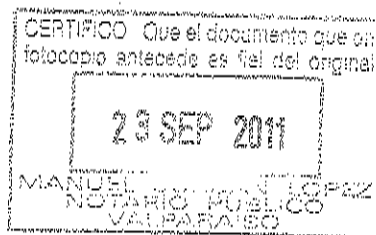
**JORGE ESPINOSA SAEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION MENA**

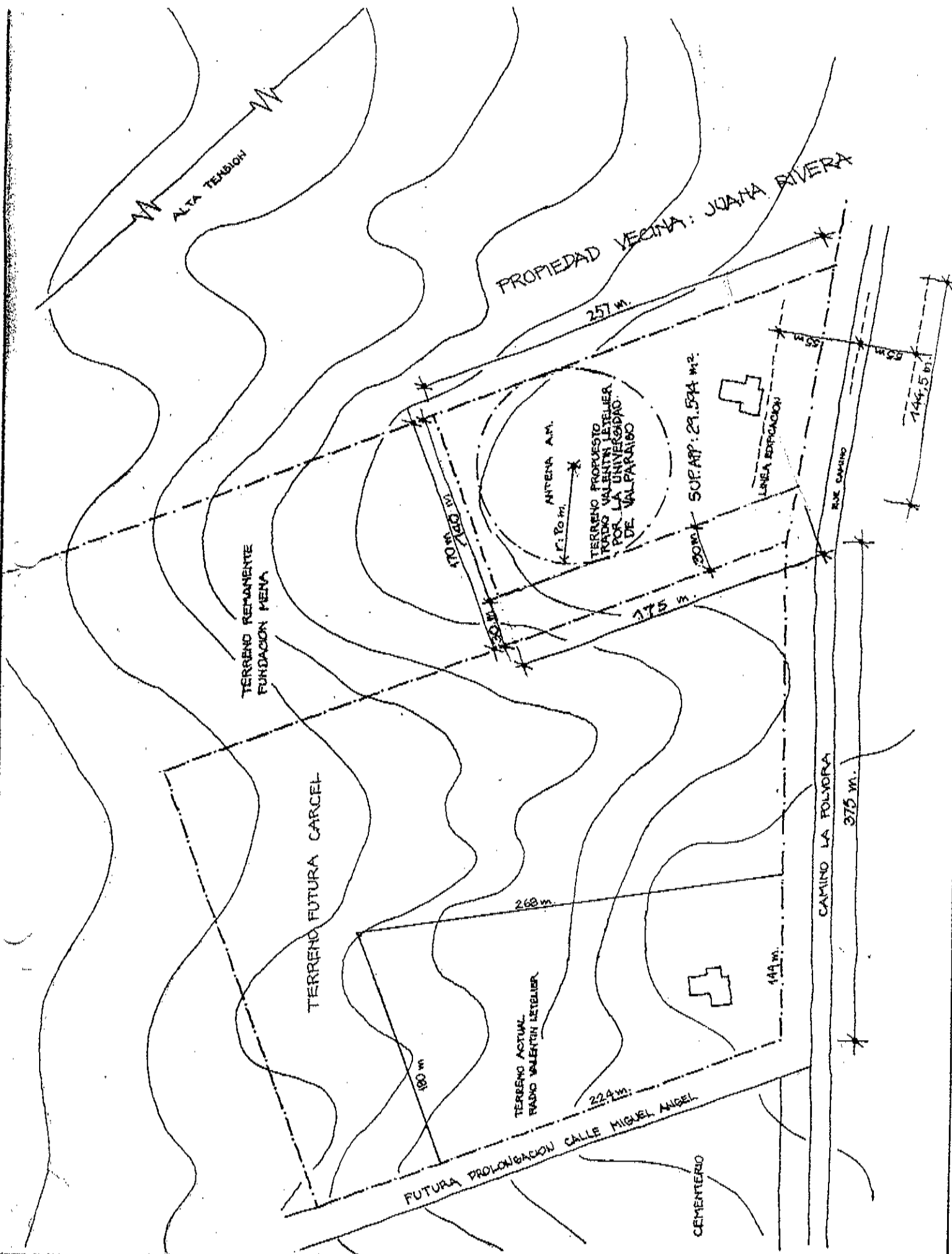
**AGUSTIN SOUELLA NARDUCCI
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO**



Valparaíso, 24 de Enero de 1996.

jct.





<p>CROQUIS EMPLAZAMIENTO NUEVO TERRENO RADIO VALENTIN LETELIER.</p>	<p>UNIVERSIDAD DE VALPARAISO UNIDAD DE PLANTA FISICA Y CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS</p>	
<p>ESCALA: SIN ESCALA</p>	<p>ARQUITECTO: GUILLERMO FRIAS BROWN</p>	
<p>FECHA: FEBRO 1996</p>	<p>DIBUJO: R. GOMEZ C.</p>	



Nº 7

Aut = 81.866-800-7

MODIFICACION DE ARRENDAMIENTO

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

- a -

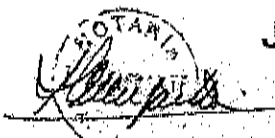
FUNDACION MENA

09/06/1983

AP.

En Valparaíso, República de Chile, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho, Número de Repertorio - 7 - siete, ---
----- ante Jorge Alemparte Jiménez, Abogado, Notario Público titular de este Departamento, con Oficio en esta ciudad, calle Blanco número ochocientos veinticuatro, comparecen: por una parte, don RAUL CELIS CORNEJO, chileno, casado, abogado, con cédula de identidad y rol único tributario número tres millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veintidos-ocho del Gabinete de Identificación de Viña del Mar, en su calidad de Rector y en representación de la UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, Corporación Educacional de Derecho Público, domiciliados ambos en Valparaíso, Avenida Errázuriz número dos mil ciento noventa, y por la otra parte don ALVARO RIQUELME VARGAS, chileno, soltero, abogado, con cédula nacional de identidad y rol único tributario número un millón doscientos veintiseis mil doscientos cincuenta y seis-seis, en su calidad de Presidente y en representación de la FUNDACION MENA, ambos domiciliados en Valparaíso, Avenida Alemania número seis mil novecientos noventa y cuatro; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las referidas cédulas y exponen: PRIMERO.- Que por escritura

1 pública de fecha primero de marzo de mil novecientos sesenta y
2 uno, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso, don Rafael
3 L. Barahona Stahr, la Universidad de Chile y la Fundación Mena
4 celebraron un contrato de arrendamiento en virtud del cual ésta
5 última dio en arrendamiento en el Cerro Florida de Valparaíso
6 con el objeto de instalar la planta transmisora de la radio di-
7 fusora de la Escuela de Derecho, por un plazo de diez años, a
8 contar del primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno,
9 prorrogables por periodos sucesivos de diez años, hasta comple-
10 tar el plazo total de treinta años, fijándose la renta mensual
11 de arrendamiento en una suma equivalente a un sueldo vital para
12 la provincia de Valparaíso.- SEGUNDO. - Que por D.F.L. número
13 seis, de mil novecientos ochenta y uno, del Ministerio de Educa-
14 ción Pública que creó la Universidad de Valparaíso, se estable-
15 ció en su artículo segundo, que para todos los efectos legales
16 la Universidad de Valparaíso será la sucesora y continuadora de
17 la Universidad de Chile en todos los convenios o contratos que
18 dicha Universidad hubiere celebrado y que se relacionen directa-
19 mente con su Sede de Valparaíso.- TERCERO. - Por el presente
20 instrumento ambas partes vienen en modificar la cláusula tercera
21 del referido contrato, en el sentido de aumentar la renta de a-
22 rrendamiento a la suma de dos Unidades Tributarias Mensuales.-
23 CUARTO. - La modificación a que se hace referencia en la cláusula
24 que antecede, empezará a regir a contar del primero de junio de
25 mil novecientos ochenta y ocho.- QUINTO. - Los gastos e impues-
26 tos que graven el presente contrato, serán pagados por la Funda-
27 ción Mena.- SEXTO. - La personería de don Raúl Celis Cornejo pa-
28 ra representar a la Universidad de Valparaíso, consta en el De-
29 creto Supremo número ochenta y cuatro, del Ministerio de Educa-
30 ción Pública de fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y



JORGE ALEMPARTE JIMENEZ

NOTARIO PUBLICO
VALPARAISO

- 2 -

1 seis, y la personería de don Alvaro Riquelme Vargas por su par-
2 te, del certificado notarial que se inserta a continuación: "CER-
3 TIFICO HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE LA FUNDACION
4 MENA Y QUE A FOLIOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO AL CIENTO CUARENTA
5 Y SEIS EN SU PARTE PERTINENTE SE ENCUENTRA INSERTA LA SIGUIENTE
6 ACTA: "SESION EXTRAORDINARIA NUMERO SETECIENTOS VEINTICINCO.- A
7 las dieciseis treinta horas del día catorce de mayo de mil nove-
8 cientos ochenta y seis, en la oficina número setenta y siete de
9 calle Prat número setecientos noventa, en Valparaíso se reunió
10 extraordinariamente el Directorio de la Fundación Mena: Asistie-
11 ron los señores Dr. Víctor Katz Miranda, Dr. Amilcar Radrigán
12 Roco, Eduardo Troncoso Gómez y Alvaro Riquelme Vargas, y el Ad-
13 ministrador del Hospital don Zósimo Valenzuela Leyton.- NOMBRA-
14 MIENTO DE PRESIDENTE. Por sugerencias del Administrador don Zó-
15 simo Valenzuela, el Directorio estimó conveniente proceder a la
16 designación del Presidente. Por unanimidad el Directorio desig-
17 nó Presidente de la Fundación Mena al Director don Alvaro Ri-
18 quelme Vargas, abogado, Rut número un millón doscientos veinti-
19 seis mil doscientos cincuenta y seis-seis, domiciliado en Calle
20 Arlegui número cuatrocientos setenta y cuatro en Viña del Mar.
21 Se facultó a don Zósimo Valenzuela Leyton para reducir a escri-
22 tura pública el presente acuerdo, si fuere necesario, y sin es-
23 perar la aprobación de la presente acta. Se levantó la sesión
24 a las diecisiete quince horas.- Firmado: A. Riquelme Vargas.-
25 A. Radrigán.- V. Katz M.- E. Troncoso G.- Z. Valenzuela L.-
26 CONFORME CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y QUE DEVUEL-
27 VO EN ESTE ACTO AL INTERESADO.- Valparaíso, treinta de Mayo de
28 mil novecientos ochenta y ocho.- Hay firma, timbre y sello del
29 Notario autorizante don Ricardo Maure Gallardo.-" CONFORME con
30 el documento que he tenido a la vista y devuelvo al interesado.

1 SE DEJA CONSTANCIA que la presente escritura fue redactada por
2 la señora abogado doña Gloria Weitz Bravo.- En comprobante y
3 previa lectura firman los comparecientes.- *Day fe*

4
5
6 *Paul Celis*
7
8

9
10 *A. M. Quechua*
11

12
13
14
15 *[Signature]*
16
17

18 PASO ANTE MI, FIRMO Y SELLO ESTA COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.-
19 Valparaiso, 20 de junio de 1988.-

20
21 *[Signature]*
22
23
24
25
26
27
28
29
30